



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los contribuyentes á quienes con arreglo á la legislación vigente se concedan ó hayan concedido moratorias, satisfarán los recibos de la contribucion con pagarés á favor del Tesoro público.

Art. 2.º El vencimiento de estos pagarés no podrá exceder del año económico en el cual se otorguen.

Art. 3.º En los casos que en la moratoria se extienda al año económico siguiente á aquel en que fué concedida, los pagarés que se expresan en el artículo anterior se renovarán á su vencimiento, haciéndose los nuevos con arreglo al repartimiento del nuevo año económico.

Art. 4.º Los pagarés serán talonarios, ajustados á modelo y visados por las Administraciones económicas en igual forma que los recibos de la contribucion á que se refieran; se extenderán en el papel sellado correspondiente, y gozarán de todos los privilegios señalados en las leyes á los créditos de la Hacienda.

Art. 5.º Los encargados de la recaudacion de contribuciones entregarán á los contribuyentes á que se refiere el presente decreto los recibos talonarios correspondientes á cada trimestre, recibiendo en cambio los pagarés firmados por estos, y que les servirán á aquellos de descargo en su cuenta.

Art. 6.º Los pagarés por moratorias entrarán en la Caja económica de la provincia y figurarán en las cuentas de esta como efectos á cobrar con cargo á la cuenta de contribuciones.

Art. 7.º Por el Ministerio de Hacienda se comunicarán las instrucciones necesarias para la expedicion, admision, resguardo y realizacion de los pagarés por moratorias á que el presente decreto se refiere.

Art. 8.º Los contribuyentes á quienes se haya concedido moratorias están obligados á otorgar los pagarés en el trascurso del trimestre corriente, siendo de la responsabilidad de los respectivos Jefes económicos los descubiertos por moratorias que en 30 de Junio próximo no estuvieren representados por los pagarés correspondientes.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 4.º—Beneficencia, Sanidad y Patronatos.

Circular.

La Administracion de Patronatos de esta provincia recurre con frecuencia á mi autoridad lamentándose de que muchos Alcaldes no dán cumplimiento á las comunicaciones que les dirige, causando grandes entorpecimientos en la tramitacion de los expedientes que, cumpliendo órdenes superiores, instruye con actividad.

Llamo la atencion de los Sres. Alcaldes sobre este importante ramo de la Beneficencia pública, y me prometo de su celo que en lo sucesivo no darán lugar á los infinitos recordatorios que continuamente se les dirigen, evitándome de este modo que haga uso contra los morosos de las facultades que me concede la ley municipal vigente, imponiéndoles el condigno correctivo.

Zaragoza 14 de Abril de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion expresiva de las fechas en que se abrirá la cobranza de las contribuciones territorial y de subsidio en el próximo trimestre de cada uno de los pueblos de esta provincia, y plazos durante los cuales se verificará este servicio, la cual se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y con arreglo á la instruccion publicada por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que se publicarán como hasta aquí los acostumbrados edictos ó pregones en todos los distritos cobratorios con tres dias de anticipacion al en que se presenten los delegados cobradores dependientes de cada una de las ocho agencias ó circunscripciones en que está dividida la provincia para el servicio de recaudacion.

Dias del mes de Mayo próximo en que se verificará la cobranza de las contribuciones directas en el cuarto trimestre de 1870-71 en los pueblos siguientes.

DELEGACION DE ZARAGOZA.

Aguaron, 7 al 10.	Bujaraloz, 5 al 18.
Alagon, 1 al 4.	Cabañas, 13 al 15.
Alcalá de Ebro, 6 al 8.	Cadrete, 5 al 7.
Alfajarin, 1 al 4.	Calatorao, 14 al 17.
Alfamen, 13 al 16.	Cariñena, 1 al 6.
Alfocea, 4.	Castejon de Valdejasa, 1 al 3.
Almonacid de la Sierra, 15 al 18.	Chodes, 1 al 4.
Alpartir, 6 al 8.	Cosuenda, 11 al 14.
Bárboles, 3 y 4.	Cuarte, 12 y 13.
Bardallur, 4 al 6.	El Burgo, 22 al 24.
Boquiñeni, 9 al 11.	Epila, 1 al 6.
Botorrita, 5 y 6.	Figueruelas, 13 al 16.

Fuentes de Ebro, 10 al 14.	Pina, 21 al 25.
Gallur, 7 al 16.	Pinseque, 6 al 8.
Gelsa, 16 al 20.	Plasencia, 4 al 6.
Grisen, 1.º	Pleitas, 2.
Juslibol, 1 y 2.	Pradilla, 7 y 8.
La Almunia, 8 al 12.	Puebla de Alfinden, 7 al 9.
La Almolda, 1 al 4.	Quinto, 5 al 9.
Lajoyosa, 10.	Remolinos, 5 y 6.
La Muela, 9 al 12.	Ricla, 18 al 22.
Las Casetas, 16.	Roden, 16 y 17.
Longares, 11 al 13.	Rueda, 1 al 3.
Luceni, 9 al 11.	Salillas, 9 al 10.
Lucena, 9 al 10.	San Mateo, 1 al 3.
Lumpiaque, 1 al 3.	Sobradriel, 17.
Mallen, 11 al 15.	Tauste, 1 al 6.
María, 5 al 7.	Torrecilla de Valmadrid, 14.
Mediana, 16 al 20.	Torres de Berrellen, 10 al 13.
Mezalocha, 1 al 3.	Urrea de Jalon, 11 al 13.
Monegrillo, 26 y 27.	Utebo, 21 al 23.
Monzalbarba, 18 y 19.	Velilla de Ebro, 1 al 4.
Morata de Jalon, 1 al 5.	Villafranca, 15 al 17.
Mozota, 5 y 6.	Villamayor, 20 al 24.
Muel, 1 al 4.	Villanueva de Gállego, 7 al 9.
Novillas, 5 al 15.	Zaragoza, 1 al 12.
Nuez, 15 al 17.	Zuera, 1 al 5.
Osera, 12 al 14.	
Pastriz, 5 y 6.	
Pedrola, 6 al 10.	
Peñafior, 7 al 9.	

AGENCIA DE BELCHITE.

Aguilon, 1 al 3.	Moneva, 13 al 15.
Almonacid de la Cuba, 7 al 9.	Moyuela, 8 al 10.
Almocheu, 19 y 20.	Plenas, 8 al 10.
Azuara, 1 al 6.	Puebla de Alborton, 9 y 10.
Belchite, 6 al 11.	Samper del Salz, 6 y 7.
Codo, 1 al 4.	Tosos, 1 al 3.
Fuendetodos, 4 al 6.	Valmadrid, 11 y 12.
Herrera, 1 al 4.	Villanueva del Huerva, 4 al 6.
Jaulin, 13 y 14.	Villar de los Navarros, 5 al 7.
Lagata, 6 al 7.	
Lécera, 1 al 5.	
Letux, 7 al 10.	

AGENCIA DE CALATAYUD.

Alhama, 6 al 9.	Carenas, 7 al 9.
Alarba, 13 y 14.	Castejon de Alarba, 13 y 14.
Alconchel, 4 y 5.	Castejon, de las Armas, 1 al 3.
Aniñon, 11 al 15.	Cervera, 11 al 13.
Aranda, 1 al 4.	Cetina, 6 al 9.
Arándiga, 12 al 15.	Cimballa, 3 y 4.
Ariza, 10 al 13.	Clarés, 8 y 9.
Ateca, 1 al 6.	Contamina, 4 y 5.
Belmonte, 11 al 14.	El Frasno, 1 al 5.
Berdejo, 3 y 4.	Embid de Ariza, 4 y 5.
Bijuesca, 3 al 7.	Embid de la Ribera, 12 al 15.
Bordalba, 1 y 2.	Godojos, 7 y 8.
Brea, 4 al 7.	Gotor, 11 al 13.
Bubierca, 1 al 3.	Ibdes, 1 al 3.
Cabolafuente, 7 y 8.	Illueca, 4 al 7.
Calatayud, 2 al 8.	
Calmarza, 9 y 10.	
Campillo, 1 y 2.	

Inogés, 4 y 5.
 Jaraba, 1 y 2.
 Jarque, 5 al 8.
 La Vilueña, 11 y 12.
 Malanquilla, 1 al 3.
 Maluenda, 1 al 4.
 Mesones, 9 al 11.
 Monreal, 10 al 12.
 Monterde, 5 al 7.
 Morata de Giloca, 6 al 8.
 Morés, 6 al 8.
 Moros, 1 al 4.
 Munébrega, 11 al 14.
 Nigüella, 9 y 10.
 Nuévalos, 5 al 7.
 Olvés, 8 y 9.
 Oseja, 1 y 2.
 Paracuellos de Giloca,
 1 al 4.
 Paracuellos de la Ribe-
 ra, 12 al 15.
 Pozuel de Ariza, 2 y 3.

AGENCIA DE CASPE.

Alborge, 17 y 18.
 Alforque, 15 y 16.
 Caspe, 6 al 14.
 Chiprana, 1 al 4.
 Cinco Olivas, 17 y 18.
 Escatron, 6 al 10.
 Fabara, 1 al 5.

AGENCIA DE DAROCA.

Abanto, 3.
 Acered, 1 y 2.
 Aladren, 12 y 14.
 Aldehuela, 4.
 Anento, 10 y 11.
 Atea, 1 al 3.
 Badules, 16 y 17.
 Berrueco, 12.
 Cerveruela, 18 y 19.
 Codos, 6 al 9.
 Cubel, 1.
 Daroca, 5 al 10.
 Encinacorba, 1 al 5.
 Fombuena, 16 y 17.
 Fuentes de Giloca, 4 al 7.
 Gallocanta, 7.
 Langa, 6 y 7.
 Las Cuerlas, 6.
 Lechon, 1 y 2.
 Lucsma, 15 y 16.
 Mainar, 13 y 14.
 Manchones, 14 y 15.
 Mara, 1 y 2.
 Miedes, 3 al 5.

AGENCIA DE EJEÁ.

Ardisa, 8.
 Biota, 1 al 3.
 Ejea, 10 al 15.
 El Frago, 1 y 2.

Purroy, 6 y 7.
 Sabiñan, 8 al 11.
 Santa Cruz de Tobed,
 4 al 6.
 Sediles, 7 y 8.
 Sestrica, 1 al 3.
 Sisamon, 8 y 9.
 Terrer, 7 al 9.
 Tierga, 14 y 15.
 Tobed, 1 al 3.
 Torralba de Ribota, 16
 al 19.
 Torrehermosa, 5 y 6.
 Torrelapaja, 1 y 2.
 Torrijo, 12 al 16.
 Valtorres, 15.
 Velilla de Giloca, 6 y 7.
 Villalba, 11 al 14.
 Villalengua, 1 al 3.
 Villarroja de la Sierra,
 6 al 10.
 Viver de la Sierra, 1 y 2.

Luna, 13 al 17.
 Murillo, 5 al 7.
 Piedratajada, 1 y 2.
 Puendeluna, 9.

Sádaba, 5 al 7.
 Santa Eulalia, 3 y 4.
 Sierra de Luna, 5 y 6.
 Valpalmas, 3.

AGENCIA DE SÓS.

Artieda, 1.
 Bagües, 4.
 Biel, 8 al 10.
 Castiliscar, 12 y 13.
 Escó, 5.
 Fuencalderas, 11.
 Isuerre, 14 y 15.
 Lobera, 14 y 15.
 Longás, 9 y 10.
 Lorbés, 1.
 Luesia, 1 al 3.
 Malpica, 17.
 Mianos, 2.
 Navardun, 6.

Pintano, 5 y 6.
 Ruesta, 9 y 10.
 Salvatierra, 1 al 3.
 Sigüés, 4.
 Sós, 1 al 6.
 Tiermas, 6 y 7.
 Uncastillo, 1 al 6.
 Undues de Lerda, 10
 y 11.
 Undues Pintano, 7 y 8.
 Urries, 7 y 8.
 Asin, 13 y 14.
 Orés, 15 y 16.

AGENCIA DE TARAZONA.

Agon, 5 al 7.
 Ainzon, 1 al 4.
 Alberite, 3 al 5.
 Albeta, 5 al 7.
 Alcalá de Moncayo, 1
 al 3.
 Ambel, 6 al 8.
 Añon, 1 al 3.
 Bisimbre, 1 al 3.
 Borja, 15 al 20.
 Bulbiente, 6 al 8.
 Bareta, 1 y 2.
 Calcena, 8 al 10.
 Cunchillos, 14 al 16.
 El Buste, 5 y 6.
 Fréscano, 1 al 3.
 Fuendejalón, 9 al 12.
 Grisel, 1 al 3.
 Litago, 8.
 Lituénigo, 5 y 6.
 Los Fayos, 1 al 3.

Magallon, 9 al 13.
 Malejan, 1 al 4.
 Malon, 5 al 7.
 Novallas, 1 al 4.
 Pomer, 3 y 4.
 Pozuelo, 6 al 8.
 Purujosa, 11 y 12.
 San Martín de Monca-
 yo, 5 al 7.
 Santa Cruz de Monca-
 yo, 1 al 4.
 Tabuenca, 14 al 16.
 Talamantes, 11 y 12.
 Tarazona, 4 al 9.
 Tórtoles, 1 al 4.
 Torrellas, 1 al 3.
 Trasobares, 5 al 7.
 Vera, 10 al 13.
 Vierlas, 5 al 7.
 Trasmoz, 10 al 13.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales, y contribuyentes; encargando á los Sres. Alcaldes que tan luego como los recaudadores les dirijan el oportuno aviso, cuiden de hacer publicar los pregones ó edictos acostumbrados para hacer saber á los contribuyentes las horas y local en que ha de ha de hacerse la cobranza.

Zaragoza 12 de Abril de 1871.—Tiburcio Maria Tomé.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los descubiertos por ventas de Bienes nacionales que han debido realizarse hasta este día, con expresion de los deudores y fecha de sus vencimientos, cuya insercion se hace en virtud de la orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 22 de Marzo último.

NOMBRES.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	PLAZO.	Pesetas. Cs.
D. Miguel Hipólito Val....	Gallur.....	Clero.....	12 Marzo 1871....	6.º	132'53
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	10'03
D. Francisco Pasamar.....	Borja.....	».....	6 id.....	»	87'56
Miguel Hipólito Val....	Gallur.....	».....	12 id.....	»	38'20
Manuel Polos.....	Quinto.....	».....	7 id.....	5.º	43'75
Ventura Polos.....	».....	».....	Idem.....	»	40'50
Andrés Unzue.....	Ejea.....	».....	11 id.....	»	281'25
Justo Galan.....	Aranda.....	».....	Idem.....	3.º	17'37
Genaro Marco.....	Zaragoza.....	».....	7 id.....	2.º	47'51
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	20'31
D. Joaquin Nubiela.....	Gelsa.....	».....	8 id.....	»	12'75
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	6'50
D. Manuel Cortés.....	Calatayud.....	Censo.....	3 id.....	7.º	49'44
Estéban Herrero.....	Terrer.....	».....	11 id.....	5.º	104 »
Mariano Alos.....	La Muela.....	».....	5 id.....	4.º	40'97
Angela Ayus.....	Bubierca.....	».....	9 id.....	»	225'33
Justo Parral.....	Ateca.....	».....	14 id.....	7.º	39 »
Pascual Unceta.....	Zaragoza.....	».....	Idem.....	5.º	36'77
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	57'75
D. Mariano Leso.....	Erla.....	Beneficencia..	7 id.....	2.º	22'30
José María Sancho.....	».....	».....	14 id.....	»	13 »
Hilario Labuena.....	».....	».....	Idem.....	»	30 »
Manuel Romanos.....	Talamantes.....	Clero.....	4 Febrero id.....	7.º	100 »
Emilio Navarro.....	Tarazona.....	».....	Idem.....	»	80 »
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	382'50
D. Manuel Romanos.....	Talamantes.....	».....	9 id.....	»	54'37
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	137'50
D. Pedro Ibarra.....	Calatayud.....	».....	Idem.....	»	116'25
Faustino Armijo.....	Zaragoza.....	».....	10 id.....	»	96'26
Juan Calvo.....	Tarazona.....	».....	14 id.....	»	73'73
Antonio Aldea.....	San Martín del Río...	».....	17 id.....	»	141'25
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	51'25
D. Ambrosio Martínez.....	Tarazona.....	».....	20 id.....	»	31'25
Miguel Gimenez.....	».....	».....	Idem.....	»	13'75
El mismo.....	Trasmoz.....	».....	24 id.....	»	6'75
D. Mariano Casas.....	Arándiga.....	».....	10 id.....	6.º	65'79
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	101'38
D. Babil Asensio.....	Calatayud.....	».....	20 id.....	5.º	9 »
Mariano Rodríguez.....	Cariñena.....	».....	3 id.....	4.º	87'50
Manuel Lohoz.....	».....	».....	Idem.....	»	20'81
Eusebio Rivera.....	Tarazona.....	».....	4 id.....	2.º	101'10
Joaquin Buded.....	Ricla.....	».....	21 id.....	»	52'62
Francisco Campos.....	Terrer.....	Censo.....	6 id.....	8.º	49'44
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	65'91
D. Julian Aceret y otro....	Fuentes de Giloca....	».....	18 id.....	4.º	173'03
Pascual Cabello.....	Alarba.....	Propios.....	4 id.....	10.	102'50
Miguel Clavería.....	Almochuel.....	».....	15 id.....	»	50'50
El mismo.....	».....	».....	Idem.....	»	15'50
D. José Acín.....	Pina.....	».....	1.º id.....	8.º	625 »
Francisco Perez.....	Almonacid.....	».....	10 id.....	7.º	117'50
Alejo Fuentes.....	Olvés.....	».....	Idem.....	6.º	33'75

NOMBRES.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	PLAZO.	Pesetas. Cs.
D. Santiago Bardagi.....	Epila.....	Propios.....	10 Febrero 1871..	3.º	58'75
Antonio Urrutia.....	Madrid.....	»	24 id.....	2.º	850 »
Miguel Burriel.....	Zaragoza.....	»	18 id.....	»	108 »
Manuel Sauco Judez.....	Ateca.....	Censo.....	6 id.....	9.º	130 »
Francisco Barber.....	Zuera.....	»	18 id.....	7.º	38'02
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	43'75
D. Bernardino Cuevas.....	Azuara.....	Clero.....	28 Enero id.....	15	62'50
Juan Torodo Hernando..	Alhama.....	»	16 id.....	7.º	62'50
Francisco Fábregas.....	Zaragoza.....	»	Idem.....	»	75'31
Pedro Ibarra.....	Calatayud.....	»	18 id.....	»	150 »
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	212'50
D. Mariano Aramburo.....	Zaragoza.....	»	19 id.....	»	9'91
Victoriano Alvarez.....	Calatayud.....	»	Idem.....	»	112'61
Genaro Leciñena.....	Miedes.....	»	20 id.....	»	125 »
Feliciano Sanz.....	Zaragoza.....	»	26 id.....	»	93'89
Francisco Castillo.....	Grisen.....	»	17 id.....	6.º	103'12
Cosme Arcega.....	Mallen.....	»	14 id.....	2.º	16'12
Angel Olona.....	La Almolda.....	Censo.....	18 id.....	4.º	44'97
Gaudioso Melendo.....	Torrijo.....	»	Idem.....	»	44'97
D.ª Maria Olona.....	La Almolda.....	»	Idem.....	»	41'48
D. Félix Lozano.....	Ateca.....	Beneficencia..	23 id.....	»	305 »
Vicente Ciruelos.....	Zaragoza.....	Estado.....	3 id.....	12.	306'25
Valentin Beltran.....	Pintano.....	»	26 id.....	»	1'69
D.ª Maria Angela Castillo..	»	»	Idem.....	»	1'69
La misma.....	»	»	Idem.....	»	1'69
D. Antonio Gastel.....	Sós.....	Propios.....	21 id.....	7.º	55 »
José María Sainz.....	Madrid.....	»	18 id.....	2.º	957'50
Domingo Perez.....	Ruesca.....	Clero.....	18 id. 1870	6.º	165 »
Pedro Ibarra.....	Calatayud.....	»	Idem.....	»	150 »
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	212'50
D. Feliciano Sanz.....	Zaragoza.....	»	26 id.....	»	93'91
Valentin Gimenez.....	Tarazona.....	»	16 id.....	2.º	25 »
Angel Olona.....	La Almolda.....	Censo.....	18 id.....	3.º	44'97
D.ª Maria Olona.....	»	»	Idem.....	»	41'45
D. Andrés Artazos.....	Zaragoza.....	Propios.....	24 id.....	10.	550 »
Manuel Romanos.....	Talamantes.....	Clero.....	1.º Febrero id.....	6.º	100 »
Pedro Ibarra.....	Calatayud.....	»	9 id.....	»	116'25
Juan Calvo.....	Tarazona.....	»	14 id.....	»	73'72
Antonio Aldea.....	San Martin del Rio..	»	17 id.....	»	141'25
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	51'25
D. Alberto Raimundo.....	Calatayud.....	Censo.....	5 id.....	10.	666'12
Isidro Fandos y otro....	Calanda.....	Propios.....	24 id.....	»	77'50
Pablo Berges.....	Zaragoza.....	»	5 id.....	»	11'75
Francisco Barber.....	Zuera.....	Censo.....	18 id.....	7.º	38'02
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	43'75
D. Mariano Ruiz.....	Zaragoza.....	Clero.....	21 Marzo id.....	5.º	70 »
Mariano Alos.....	La Almolda.....	Censo.....	5 id.....	3.º	40'98
Pablo Anzue.....	San Mateo del Gállego.	Propios.....	4 id.....	10.	80 »
Manuel Gil.....	Calatayud.....	Clero.....	19 Abril id.....	6.º	627'50
Juan Baesa.....	»	»	26 id.....	»	100 »
Manuel Gil.....	Belchite.....	Propios.....	17 id.....	10.	26'25
Bautista Benito Saenz...	Calatayud.....	Clero.....	26 Mayo id.....	6.º	697'50
Jorge Fernandez.....	Pozuelo.....	»	18 id.....	5.º	93'75
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	268'75
D. Antonio R. Amorós.....	Zaragoza.....	»	26 id.....	»	25'14
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	26'26
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	18'76
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	13'76
El mismo.....	»	»	Idem.....	»	21'87
D. Pablo Aliacar.....	Cariñena.....	»	27 id.....	4.º	93'75
Ramon Polo.....	»	Beneficencia..	21 id.....	10.	205 »
José Viñuales.....	Zaragoza.....	Instruccion publica..	16 id.....	»	200 »
Pedro Sola Martinez.....	»	Propios.....	11 id.....	»	1.775 »
Lupercio Fletas.....	»	»	21 id.....	10.	122'50

NOMBRES.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	PLAZO.	Pesetas. Cs.
D. Juan Buset Cadal.	La Almolda.	Propios.	26 Mayo 1870.	10.	77'50
Vicente Tierra.	Calatayud.	Clero.	7 Junio id.	6.º	378 »
Bernardo Perez.	Monterde.	Censo.	6 id.	10.	131'68
José Viñuales.	Zaragoza.	Propios.	5 id.	»	1.750 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	207'50
D. José Usón y otro.	Perdiguera.	»	12 id.	»	12.750 »
José Viñuales.	Zaragoza.	»	9 id.	8.º	802'50
Benito Lalaguna.	»	Clero.	17 Julio id.	14.	12'75
Juan Manuel Gil.	Ateca.	»	14 id.	7.º	200 »
Baltasar Guillen.	La Almunia.	»	29 id.	5.º	153'75
Cárlas Pinilla.	Illueca.	Estado.	28 id.	10.	51'25
Eduardo Armijo.	Zaragoza.	Instruccion publica.	16 id.	»	793 »
Francisco Azara y otros.	Leciñena.	Propios.	24 id.	»	33.750 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	6.002'50
D. Marco Crespo.	Maella.	Clero.	9 Agosto id.	15.	45 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	142'50
El mismo.	»	»	Idem.	»	30 »
D. Domingo Sambonete.	Belchite.	»	12 id.	»	6 »
Victoriano Alvarez.	Calatayud.	»	1.º id.	7.º	127'50
Clemente Boli.	Zaragoza.	»	3 id.	»	107'50
El mismo.	»	»	Idem.	»	82'50
El mismo.	»	»	Idem.	»	42'50
El mismo.	»	»	Idem.	»	16'25
El mismo.	»	»	Idem.	»	25 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	16'25
El mismo.	»	»	4 id.	»	37'50
El mismo.	»	»	5 id.	»	100 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	32'50
El mismo.	»	»	Idem.	»	30 »
D. Melchor Gonzalo.	Monterde.	»	Idem.	»	100 »
Juan Elizondo.	Calatayud.	»	18 id.	»	392'50
Antonio Martinez.	Inogés.	»	Idem.	»	12'50
Herederos de D. Juan Millan.	Sigüenza.	»	27 id.	»	167'50
D. Clemente Boli.	Zaragoza.	»	29 id.	»	188'75
Estéban Lopez.	Oseja.	»	Idem.	»	27'53
Pascual Palacios.	Zaragoza.	»	16 id.	5.º	17'30
Pablo Oliva.	Zuera.	»	Idem.	»	16'87
Pascual Trigo.	Calatayud.	Censo.	1.º id.	7.º	57'17
Francisco Fábregas.	Zaragoza.	Instruccion publica.	14 id.	10.	440 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	1.000 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	400 »
D. Miguel Marco.	Villanueva.	Clero.	5 Setiembre id.	7.º	67'50
Gregorio Perez.	Oseja.	»	12 id.	»	70'62
Antonio Escolano.	Ibdes.	»	Idem.	»	87'50
Miguel Torodo.	Alarba.	»	14 id.	»	75 »
Gerónimo Lozano.	Ibdes.	»	17 id.	»	36'81
Agustin Martinez.	Morata de Jalon.	»	Idem.	»	40'61
Lorenzo Salanova.	El Frasno.	»	19 id.	»	15 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	15 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	47'50
D. Victoriano Sanchez.	»	»	26 id.	»	425 »
Patricio Val.	»	»	Idem.	»	17'50
El mismo.	»	»	Idem.	»	57'50
El mismo.	»	»	Idem.	»	200 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	157'50
D. Leon Guillen.	Calatayud.	»	27 id.	»	50 »
Victorio Alvarez.	»	»	Idem.	»	62'50
El mismo.	»	»	Idem.	»	80 »
El mismo.	»	»	Idem.	»	150 »
D. Antonio Casas.	»	»	Idem.	»	217'50
Clemente Boli.	Zaragoza.	»	Idem.	»	27'32
Gregorio Perez.	Oseja.	»	Idem.	»	37'66
José Hernandez.	La Almunia.	»	1.º id.	5.º	132'51

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE.

En el alistamiento para el reemplazo del ejército ha sido comprendido el mozo José Naval Benedicto, hijo de Saturnino y María, y en el sorteo practicado le ha cabido el número 9. Y de acuerdo del Ayuntamiento se hace público por el presente anuncio para que llegue á noticia de los interesados y puedan responder á la responsabilidad que les alcance.

Belchite 10 de Abril de 1871.—El Alcalde, Manuel Salas.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza catastral, previa exhibicion de los documentos públicos que lo acrediten.

El Burgo 11 de Abril de 1871.—El Alcalde, Manuel Asensio.

Por disposicion del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa se admiten por el término de ocho dias en el local de la Casa villa las altas y bajas ocurridas en el año actual en la riqueza territorial de la misma.

Fabara 10 de Abril de 1871.—El Alcalde, Narciso Vallespi.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Tosos se admiten por término de quince dias las alteraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual, justificadas con documentos legales.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y por término de quince dias, á contar desde la insercion del presente, se admiten las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza, previa presentacion de documentos que así lo acrediten.

Valpalmas 10 de Abril de 1871.—El Alcalde, Pantaleon Casabona.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Utebo se admitirán hasta fin del presente mes las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por el término de diez dias, á contar desde el dia en que se anuncie este aviso, las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza territorial, previa la presentacion de los documentos que lo justifiquen.

Cosuenda 13 de Abril de 1871.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta, Antonio Bueno, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el 30 del corriente mes las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual imponible, previa exhibicion de instrumento público que lo acredite.

Sediles 12 de Abril de 1871.—El Alcalde, Manuel Cebamanos.

La Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, con la dotacion de 547 pesetas 50 céntimos anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de treinta dias, conforme á lo prevenido en la ley municipal vigente.

Alcalá de Ebro 13 de Abril de 1871.—El Alcalde, Antonio Lezas.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Jarque se admiten por término de ocho dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza durante el presente año, previos los documentos justificativos que lo acrediten.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Alfamen se admiten por término de diez dias las relaciones de altas y bajas que sus vecinos y terratenientes tengan que hacer en la riqueza territorial, previa justificacion de traslacion de dominio.

Alfamen 12 de Abril de 1871.—El Alcalde, Bernabé Arnal.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Pina se admitirán por término de quince dias, á contar desde el dia de la fecha, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza imponible, á consecuencia de traslaciones de dominio, presentando en el acto las escrituras ó instrumentos públicos que lo acrediten en debida forma.

Pina 12 de Abril de 1871.—El Alcalde, Mariano Jaurauta.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba se admitirán por el término de quince dias las altas y bajas de la propiedad inmueble para el reparto de 1871 á 1872, justificándolas con documentos legales.

Segun lo dispuesto por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, se admitirán, desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el término de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alteraciones legalmente justificadas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual para el próximo año económico.

Villanueva de Gállego 13 de Abril de 1871.—El Alcalde, Mariano Loscos.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Valma-

drid se admiten por término de quince dias las altas y bajas que haya sufrido la riqueza tanto de los vecinos como de hacendados forasteros.

Valmadrid 12 de Abril de 1871.—El Alcalde, y de su orden, Antonio Mosteo, Secretario.

Se admiten por término de quince dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza.

Los Fayos 10 de Abril de 1871.—El Alcalde, Matías Navasque.

D. Estanislao Rebollar y Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á dos hombres; de buena estatura el uno, y no muy grueso, de pelo rubio, que vestia capa color de café, gorra con orejeras y tapabocas; y el otro un poco más bajo, pero más grueso que el anterior, vestido de chaqueta, pantalon y gorra de paño burdo blanquecino, y de alpargatas blancas cerradas, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se instruye sobre robo de herramientas del almacen de don Estéban Sala, número veinticinco de la calle de Lanuza, de esta ciudad, entre cinco y siete de la tarde del veintiseis de Febrero último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—D. S. O., Tomás Lorbés.

D. Estanislao Rebollar y Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Bosch y Miralvilla, procesado que fué en este Juzgado por delito de robo y sentenciado á veinte años de cadena, para que en el término de quince dias comparezca en el mismo para recibirle una declaracion en cierta causa que me hallo instruyendo. Zaragoza trece de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Mariano Badía.

D. Estanislao Rebollar y Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente tercer edicto, cito llamo y emplazo á Rafael Serrano y Julian, de veinte años de edad, natural de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito Calle del Cinco de Marzo, número once, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre hurto de dos azadas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á trece de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Rafael Martín, Juez de primera instancia de este partido de Caspe.

Por el presente mi primer edicto secita, llama y emplaza á José Sanz Muniente, vecino que fué de Chiprana, y á un desconocido que se dice ser de Nonaspe, de alta estatura, de unos veinticinco años de edad, que viste alpargatas comunes, calzon de pana rayada de color verde y chaqueta de paño pardo; los cuales estuvieron cazando en los dias quince y diez y seis de Marzo por el término de esta ciudad, partida la Gabardera, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye sobre robo de tres corderos del corral de Manuel Sabalza; pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á once de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Martín.—Por mandado de S. S., Cándido María Castañer.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Longina Ensainz, vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en el Juzgado de mi cargo á contestar á los que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre sustraccion de varias ropas. Dado en Zaragoza á doce de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Bernardino Gomez, conocido por Cacaseno ó Mangarra, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que sobre sustraccion de herramientas me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Licenciado Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Se arrienda por tiempo de cinco años, que darán principio el dia 2 de Mayo próximo, la fábrica de harinas de dos muelas, con toda su maquinaria de porgado y cernido, sita en la villa de Sástago. La subasta se celebrará el dia 25 de Abril á las tres de la tarde en la plaza de la Constitucion de dicha villa. El pliego de condiciones estará de manifiesto hasta la hora de la subasta en casa del Presidente de herederos del partido D. Baltasar Morel y Sanz, en dicha poblacion.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.